



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2022.

VISTOS: Informe N° 181-2022-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT emitido el 23 de junio de 2022 por el Área de Informática, Informe N° 183-2022-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT emitido el 23 de junio de 2022 por la responsable del Área de Informática, Informe N° 223-2022-DIRESA-HRM/07 emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 26842 Ley General de Salud, establece que artículo IV del Título Preliminar establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme el literal c) de la Ley N° 30024 Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas se señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo que implementan sistemas de información de historias clínicas electrónicas deben cumplir con generar los medios para poner a disposición y compartir la información, así como las funcionalidades y soluciones tecnológicas, entre aquellas que lo requieran. En dicho intercambio, deben contar con trazabilidad en los registros que les permitan identificar y analizar situaciones generales o específicas de los servicios digitales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperatividad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, siendo este el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2022.

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, el mismo establece las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional; asimismo en su artículo 4° se constituye como Marco Digital al conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, personas, empresas, entidades públicas, tecnologías y estándares mínimos que permiten asegurar y mantener la confianza en el entorno digital;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el mismo que en su numeral 4.2 del artículo 4° señala que el Sistema Nacional de Transformación digital se integra, complementa y articula con los sistemas funcionales y administrativos del Estado para el cumplimiento de sus fines, implementación de políticas públicas y planes a través de la armonización normativa y desarrollo de iniciativas de carácter colaborativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 816-2020/MINSA, por la cual se aprueba el Documento Técnico "Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025", el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de los servicios de salud que se brinda a la población, a través del uso de las tecnologías digitales; asimismo, en su numeral 7.3.2 se señala como objetivo específico el desplegar a nivel nacional la historia clínica electrónica y la Telesalud, en su numeral 7.3.3 se señala como objetivo específico el mejora la confianza y disponibilidad de la información para su uso en el análisis y en la toma de decisiones en diferentes niveles.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1277-2022-DIRESA-HRM/DE se resolvió aprobar el "Plan de Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria SISGALENPLUS Versión (V.6.0.05022018a) del Hospital Regional de Moquegua" el cual tiene por objeto fortalecer la integración de los procesos de atención en el servicio de emergencia, hospitalización y consulta externa en el marco de una correcta gestión de datos del paciente, así como, incrementar la interacción de personal asistencia y administrativo a través del propio sistema; asimismo, en el numeral V se asignan a los responsables de la Formulación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria SISGALENPLUS Versión 6.0.05022018a.

Que, mediante Informe N° 181-2022-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT el Área de Informática requiriendo al responsable del Área Funcional de Informática la tramitación de la resolución para la conformación del comité de implementación, adjuntando el planteamiento





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2022.

del equipo de trabajo, asimismo, mediante Informe N° 183-2022-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT el responsable del Área de Informática deriva el requerimiento a la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática.

Que, mediante Informe N° 226-2022-DIRESA-HRM/07 la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, eleva a la Dirección Ejecutiva la propuesta para la conformación del Comité de Implementación de la nueva versión de SISGALENPLUS V.6.0.05022018a, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión de acto resolutivo y contando con el visto bueno de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación del **COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA SISGALENPLUS VERSIÓN (V.6.0.05022018a) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, el cual estará integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA SISGALENPLUS VERSIÓN (V.6.0.05022018a)			
N°	Responsables	Cargo	Rol
1	Director Ejecutivo del HRM	Presidente	Responsable Funcional
2	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretario	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	1° Miembro	Miembro
4	Responsable de Racionalización / Organización	2° Miembro	Miembro
5	Jefe del Departamento de Consulta Externa	3° Miembro	Miembro
6	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	4° Miembro	Miembro
7	Jefe del Departamento de Hospitalización	5° Miembro	Miembro
8	Jefe del Departamento de Medicina	6° Miembro	Miembro
9	Jefe del Departamento de Cirugía	7° Miembro	Miembro
10	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	8° Miembro	Miembro
11	Jefe del Departamento de Pediatría	9° Miembro	Miembro
12	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	10° Miembro	Miembro



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de julio de 2022.

13	Jefe del Departamento de Odontología	11° Miembro	Miembro
14	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	12° Miembro	Miembro
15	Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica	13° Miembro	Miembro
16	Jefe del Departamento de Enfermería	14° Miembro	Miembro
17	Unidad de Seguros	15° Miembro	Miembro
18	Representante del Cuerpo Médico	16° Miembro	Miembro
19	Área de Comunicaciones	17° Miembro	Facilitador

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la **Unidad de Estadística e Informática** del Hospital Regional de Moquegua, la difusión y continuar ejecutando las acciones técnicas para la implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria SISGALENPLUS Versión (v.6.0.05022018a).

Artículo 3°: REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
LAVM/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTES (19)
LEGAJO (19)
ESTADÍSTICA
ARCHIVO